



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3663

Neiva, 4 de Diciembre de 2018

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.

**REF: Tutela de LILI MOSQUERA MEDINA
contra JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE NEIVA (RAD. 41001-22-14-
000-2018-00144-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 3 del corriente mes, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con los anexos que se remiten.

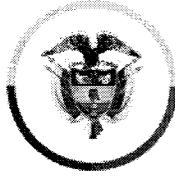
Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.



211.

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Tutela 1ª
Radicación : 41001-22-14-000-2018-00144-00
Accionante : LILI MOSQUERA MEDINA
Accionado : JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA (H). y
OTROS.

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, sobre la imposibilidad de entregar las comunicaciones libradas para notificar a los accionados ISRAEL BAHAMON OLAYA y ZENAIDA DÍAZ MORENO, conforme a lo ordenado por el superior, corresponde emplazarlos y por tanto, se DISPONE:

EMPLAZAR por intermedio de la Página Web de la Rama Judicial, a los accionados ISRAEL BAHAMON OLAYA y ZENAIDA DÍAZ MORENO, convocados por en la presente acción de tutela.

Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
SECRETARÍA**

AVISO:

EL SECRETARIO DE LA SALA CIVIL – FAMILIA- LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA, INFORMA QUE POR AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, DICTADO POR EL MAGISTRADO(A) DR(A) ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ, DENTRO DEL RADICADO NÚMERO 41001-22-14-000-2018-00144-00, SE ORDENÓ NOTIFICAR DEL TRÁMITE DE LA PETICIÓN DE AMPARO TUTELAR PROMOVIDA POR LILI MOSQUERA MEDINA EN CONTRA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA Y OTROS, A LOS SEÑORES ISRAEL BAHAMÓN OLAYA Y ZENAIDA DÍAZ, PARA QUE, SI LO CONSIDERAN PERTINENTE, HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERIDA.

NEIVA, DICIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO